República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: "LCO Nº 06/2.021 – CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE – PLURIANUAL – ID Nº 402945"

Bajo Declaración Jurada exponemos que

Teniendo en cuenta que la **EMPRESA SERV. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES,** fue la que califico en el proceso licitatorio de referencia, además que cumple con todos los requisitos sustanciales y en presentarse en fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura por lo que se procedió a la Evaluación de los documentos presentados en dicho Acto, y una vez observados minuciosamente tal legajo y cumpliendo con todos los requerimientos sustanciales y formales del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a la adjudicación de la misma, y que de acuerdo a los antecedentes del SICP verificados las consultas que fueron contestadas, en su momento, desde el inicio del proceso, y que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecido en los Art. 79 y 81 de la Ley 2051/03 no se ha cumplido con el plazo de la normativa, al respecto mencionamos, es de suma urgencia la contratación de la empresa que realice la ejecución de la obra, atendiendo a la necesidad inaplazable de inicie la obra, a razón de que en dichas Instituciones Educativas beneficiadas con la Construcción de SSHH en forma urgente, ya que sus actuales baños carecen de toda la infraestructura necesaria para el aseo y la correcta higiene de los niños que acuden a la misma, siendo una prioridad para este Gobierno Departamental, dotar a la mayor cantidad posible de instituciones con los SSHH esenciales, y sabemos que es una materia pendiente a nivel nacional. Además, que el Gobierno Departamental de San Pedro en su afán de brindar la oportunidad a los mismos, para tal efecto, debe aprovechar los recursos disponibles de la Institución, para lograr tan gran anhelo, por eso es importante la buena inversión en el área de Educación, lo que logrará además el buen ambiente educativo, además debido a la naturaleza y urgencia institucional, la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución, que en base a lo expuesto en la Nota al Director (Nota de premura) aclaramos los motivos por el cual se firmó el Contrato antes del plazo requerido. Por tal cumplimos en justificar la firma del contrato, con los motivos expresados más arriba. Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los 26 días del mes de noviembre de 2021

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.

C.P. Jorge A. Samabria 3
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro